

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2026**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexo de Rubén Terán Águila, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Tlaxcala.	<b>6550</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

**Ciudad de México, a quince de abril de dos mil veintiséis.**

**I. Representación.**

Agréguese el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Tlaxcala, a quien se le reconoce como representante de dicho Poder.<sup>1</sup>

**II. Contestación de demanda.**

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando contestación a la demanda en representación del Poder Ejecutivo del estado de Tlaxcala.

**III. Delegados.**

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos de los artículos 74 y 75, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tlaxcala, que establecen:

**Artículo 74.** La Consejería Jurídica del Ejecutivo, es la encargada de brindar asesoría, apoyo técnico-jurídico y la representación legal del Poder Ejecutivo del Estado, coordinar los programas de normatividad jurídica de la administración pública estatal que apruebe el Titular del Ejecutivo del Estado, procurar la congruencia de criterios jurídicos entre dependencias, entidades e instituciones conforme a los principios de constitucionalidad y legalidad, así como prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a los Municipios que lo soliciten.

**Artículo 75.** A la Consejería Jurídica del Ejecutivo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:  
(...)

II. Representar al Titular del Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo del Estado intervenga con cualquier carácter. La representación a que se refiere esta fracción comprende el ofrecimiento y desahogo de todo tipo de pruebas;

(...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2026

### IV. Domicilio.

En cuanto a su petitorio tercero de tener como domicilio el indicado en la Alcaldía Cuauhtémoc, no ha lugar porque omitió señalarlo de forma completa; sin embargo, las notificaciones de relevancia se le realizarán en su residencia oficial y las restantes mediante lista.

### V. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que los delegados **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico.

### VI. Uso de medios digitales.

Se autoriza a los delegados del Poder Ejecutivo de Tlaxcala hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

### VII. Traslado.

Con el escrito de contestación de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

### VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **catorce horas del veinte de mayo de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2026

### IX. Formas de notificación.

Por lista los poderes Ejecutivo y Legislativo de Tlaxcala; por oficio a las Cámaras del Congreso de la Unión, así como al municipio de Yauhquemehcan y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

### Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de quince de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **21/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
JEOM/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	BAGL690806MDFTDN00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/04/2026T18:26:51Z / 16/04/2026T12:26:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	17 06 50 e2 a1 50 cd 4a d7 a3 3d fc 07 2a a5 42 c4 e3 ac 98 6d d9 65 dd aa e6 77 79 3f f3 42 18 81 cd d0 3c b9 9b b4 8c 55 c4 d2 c0 b1 01 5f c3 8f 82 f3 f6 5a 24 8c 34 5e 4e c8 6a 79 9f 5c ce 9b bd 93 89 7f d1 40 92 80 5f a5 da a9 4c f0 d3 dc 55 26 23 0f 5c 6b 1a f1 2a 17 00 0f b8 4d ad 4d fc 34 98 c9 75 c9 a9 8b dd 31 b7 06 fa 00 d3 3d 7d 49 b9 bb 14 36 ae 99 5a f5 fd ed c5 3e 89 36 34 02 fc d4 ae 0c 16 7f 44 63 a1 5a 36 15 17 15 15 75 a7 98 a5 c0 8d ce 21 75 af 91 3b 58 13 38 af 05 26 c7 dd c8 32 e5 ac bf 6c 60 9d 97 1b 6d d9 a2 fc 55 6c d7 7e a9 8a 8d e0 1c 58 5e fd 23 c5 3e 1c 51 34 57 83 3e 66 b8 f9 5e 55 01 11 a0 75 d6 47 d9 4c d0 3a 82 37 09 23 a1 1f 81 d0 19 d9 17 16 22 e2 6f b0 a0 59 6f 18 96 84 13 2e c3 74 cb 2f fd 81 84 05 c8 54 a6 e3 74 26 f4 cf d7 9d a6 e3 6f 1d 4f b9 aa 2b 9c b1 8a db b4 0b 24 dc						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/04/2026T18:26:51Z / 16/04/2026T12:26:51-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/04/2026T18:26:51Z / 16/04/2026T12:26:51-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	1357885						
	Datos estampillados	9FB1EF7905A73919D7112F7DC3E4B09F501B31FBBA79728237A35D1A032FD3DF76D9						

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	SASF82021HOCNNR06						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/04/2026T03:03:05Z / 15/04/2026T21:03:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	23 5b d1 23 50 fd 8c 59 49 57 35 a9 a8 3c 4e c8 b3 f0 d1 d5 57 51 de 43 a1 47 9b 86 55 0b ed 49 f0 15 b9 49 95 52 8f 68 f6 37 f0 42 1e b1 48 77 4c 24 ac 8b ea 6a 30 33 08 6f 2a 77 8f e2 4c 7d 8a cd 6f bf c1 da 60 2d e8 f5 60 c7 06 d5 8f 61 30 30 cd ef 02 3f 94 81 a0 cb 75 72 cf f0 4c f3 a9 ec 9a 1e 7d 0e 72 3b f0 52 90 b7 4a 92 c2 50 5b 3c 42 c0 26 65 df 7e 38 86 eb 1a 89 0e 63 7e 6d 43 08 a5 67 8f 2f ab 59 a3 fe f9 d7 15 bf b0 9b 84 65 7c e6 fa 39 d0 f1 63 ef cf ff d3 a9 c4 f0 21 2d e9 03 0b 92 09 a6 e7 f3 79 b4 c8 48 e4 95 03 62 e3 07 ef 56 28 a6 8f a6 bd d8 6f 39 9f 99 ba 43 e8 94 62 8e c2 10 4f 9c d7 da eb 39 08 bc 57 2e 32 22 05 26 1e 9d 93 f9 2d c5 df b5 7f dd eb 77 1d ba 47 19 1e bd 61 82 7a 7b e4 e4 c1 c3 3c 63 e0 d9 7a 79 56 9d 08 f8 61 55 f0 3f 9b						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/04/2026T03:03:05Z / 15/04/2026T21:03:05-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/04/2026T03:03:05Z / 15/04/2026T21:03:05-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	1355710						
	Datos estampillados	01042208936AEA09B453BBCF31AE6F693D4D76298742B82AB37709785EBA3FDFA1BD						